

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CX — PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 16 DE 1977 — NUM. 7

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JOSE LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 35

El H. XLIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo Municipal del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., para que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., de la Ciudad de México, un crédito hasta por la suma de \$5.800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), cantidad que podrá ser incrementada hasta en un 50% sin necesidad de nueva autorización.

Artículo 2o.—El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a la integración y rehabilitación del sistema de alcantarillado en la población de Tula de Allende, Hgo.

Artículo 3o.—El crédito que se contrate, causará una tasa de intereses que no exceda del 4.5% semestra sobre saldos insolutos, más la tasa adicional que se fije en el contrato de crédito respectivo, en caso de mora en los pagos.

Artículo 4o.—El plazo para el pago del crédito y de los intereses respectivos se hará en el término que se convenga y que no excederá de 15 años.

Artículo 5o.—Se autoriza igualmente al Ayunta-

SUMARIO:

Decreto Número 35 del H. Congreso local, que autoriza al Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., para contratar un crédito por \$5.800,000.00.—101-102.

5-219.—Solicitud de vecinos de la comunidad de Ameca, Municipio de Pisaflores, Hgo.—102.

5-181-182-294.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos de los Municipios de Tulancingo, Acatlán, Zacualtipán, Tula de Allende, Tianguistengo, Zimapán y Tetepango, Hgo.—102-107.

Avisos Judiciales y Diversos.—207-216.

miento de Tula de Allende, Hgo., para que en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte el fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acrediante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales. Fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad el crédito y sus accesorios.

Artículo 6o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario, por las obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., con motivo del Crédito Destinado a las obras a que se refiere el Artículo 2o.; ya sea como obligado directo o deudor solidario, afecte el Fideicomiso a favor del Banco acreditante, las participaciones que le correspondan a dicho Ayuntamiento por concepto de impuestos federales.

Artículo 7o.—Se autoriza al Ejecutivo del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., para que pacte las condiciones y modalidades que estime necesarias y convenientes respecto a las operaciones autorizadas

Transitorio Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Diputado Presidente, Profr. ALBERTO ASSAD AVILA.—Diputado Secretario, JESUS MACIAS VERGARA.—Diputado Secretario, SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbricas.

5-219

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: Secretaría de la Reforma Agraria. Bolívar 145, 8o. Piso.—Lic. Félix Barra García. Al margen derecho dice: Oficio No. 1. ASUNTO: Solicitud de Tierras.

Los que suscriben vecinos de la comunidad de la AMECA, Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, por medio de la presente nos estamos dirigiendo a usted y a su muy digno cargo que desempeña, para plantearle un problema que tenemos y consideramos muy importante.

Somos vecinos y campesinos de la mencionada comunidad, que carecemos de terrenos para producir los principales productos para subsistir y donde poder implantar un hogar para nuestras familias. Por lo tanto nos estamos dirigiendo a su honorable Dependencia, del cual es usted Titular para que nos proporcionen las atenciones y facilidades necesarias a esta solicitud.

A continuación mencionamos a los propietarios de grandes extensiones de terrenos productivos, que a la vez no son explotados para utilidad de nadie por su negligencia por no acceder a que se nos preste para cultivarlos. Por lo cual nosotros carecemos de ejidos y parcelas. Por esta situación, además de que nosotros los vecinos de esta comunidad estamos obligados a pagar a estos propietarios los impuestos por los pequeños lugares donde vivimos y trabajamos. Por lo cual nosotros lo consideramos injusto.

Por lo tanto solicitamos se haga una investigación sobre estos terrenos y los señores, y se lleve a cabo cuanto antes, pues cada día es más precaria la situación de nosotros y nuestras familias.

Nombres de los propietarios de estos terrenos: 1.—Sr. Dimno Montes con 500-00-00 hectáreas, con domicilio en El Chalahuite, Municipio de Pisaflores, Hgo.; 2.—Sr. Ernesto Pérez, con 300-00-00 Has., con domicilio en Zapotal, Municipio de Pisaflores, Hgo.; 3.—Sr. Andrés Mendoza con 700 hectáreas; 4.—Sr. Benigno Ramírez con 450 hectáreas; 5.—Sr. Salvador Martínez con 500 hectáreas; 6.—Sr. Leodegario Martínez, con 650 hectáreas.

Su atención por favor señor Licenciado Félix Barra García. Estos terrenos cuentan con mucha vegetación, con suficiente agua, con lluvias y un clima tropical. Los principales productos son: el maíz, frijol, plantas cítricas y otros árboles frutales.

A solicitud de los interesados se expide la presente petición para que se lleven a cabo los trámites correspondientes de la presente, a los 6 días del mes de noviembre de 1975.—Agradecemos la atención que se nos sirva prestar, esperando la mejor solución satisfactoria para todos; en espera de la misma firman los solicitantes. Atentamente.

Juez Auxiliar: Sr. Tomás Martínez G.; Juez Suplente: Sr. Fabián Martínez M.; y los vecinos Antero Martínez Hernández; 1.—Julían Trejo Martínez; 2.—Anicasio Martínez; 3.—Alejandrino Hernández; 4.—Leobardo Martínez Márquez; 5.—Leuterio Hernández; 6.—Apolinar Santiago; 7.—J. Jesús Hernández; Isidro Rubio Pérez; Manuel Rubio Hernández; Miguel Romero; Crescencio Hernández; Secundino Martínez; Simplicio Hernández; Sipriano Trejo; Luis Trejo; Odilón Bárcenas; Salomón González; Casimiro Martínez; Bulmaro Martínez; Donato Hernández; Severiano Martínez; Hipólito Martínez; J. Sixto Martínez; Agapito Hernández; Ventura Trejo; Flavio Trejo; Leopoldo Cruz; Melecio Santiago; Alejandro Santiago; Beto Chávez; Alejo Márquez; Prócoro Hernández; Alejandro Hernández; Fidel Hernández; Federico Hernández; Silverio Ramírez; Pantaleón Hernández; Leoncio Hernández; Blas Hernández; Luciano Sánchez; Pifanio González; Auvencio Hernández Martínez; Favián Félix; Fortino Hernández; Simeón Allende Hernández; Ignacio Martínez; Alfonso González; Tito González; Hilario Hernández; Pedro Martínez; Anicandro Hernández; Mario Hernández; Crisóforo Chávez R.—Rúbricas y Huellas digitales.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 30 de agosto de 1976.—Rúbrica.

5-181

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Pun-

tos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TULANCINGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—No obstante que en las Tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, aparecen consideradas las que se refieren a establecimientos Comerciales que expendan productos no gravados por Impuestos Federales, en el Capítulo primero de dicho Plan de Arbitrios relativo a Impuestos, no aparece considerado Ingreso probable para dicho concepto. Se previene la aplicación de este gravamen, considerándose su producto agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos.

II.—No obstante que en las Tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación aparecen consideradas las relativas a actos del Registro Civil fuera de las Oficinas y Papel para Actas del propio Registro, en el referido Plan de Arbitrios no aparece considerado cálculo relativo a tal concepto. Se previene que el producto de tales derechos se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas para el mismo Ejercicio.

III.—Se previene que el cobro de los derechos de Registro Comercial e Industrial se haga como contraprestación de servicios administrativos prestados efectivamente y con cuotas fijas e iguales a las que cubran quienes reciban servicios análogos.

IV.—De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública darán una aportación del 3% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios; el monto total del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación es de \$6,768,400.00, cuyo 3% representa la cantidad de \$203,052.00, contra \$197,140.03 que establece la Partida 43 del referido Presupuesto. Por lo expuesto se modifica la Partida citada con la asignación correctamente calculada, deduciéndose la diferencia de las Partidas Globales a juicio del H. Ayuntamiento.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantes que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio. c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-182

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ACATLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—En la Fracción VIII del Capítulo II, relativo a derechos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, Papel para Actas del Registro Civil y Actos del mismo fuera de las Oficinas, no aparece cálculo del ingreso probable relativo a este concepto, no obstante que este derecho es recaudable en la generalidad de los Municipios. Se previene el cobro de tales derechos, considerándose su recaudación agregada a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

II.—El derecho relativo a Dispensa de Términos del Artículo 99 del Código Civil, con base en la noticia relativa al ingreso registrado en el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal de 1976, es notoriamente elevado. Se previene que en el caso de no obtenerse la recaudación calculada, se afectará la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación.

III.—La participación del Estado sobre los derechos de canje y dotación de placas para vehículos de motor tiene carácter bienal; consecuentemente el Municipio no percibirá esta Participación en el Ejercicio Fiscal de 1977. No obstante lo anterior, en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación aparece registrado ingreso obtenido en el primer semestre del Ejercicio Fiscal de 1976 y cálculo de ingreso probable para el de 1977, lo que hace suponer que este cálculo no corresponda a tal concepto, previniéndose aclarar convenientemente esta situación.

IV.—Del promedio de ingreso percibido por concepto de participación en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, se deduce que el cálculo del Ingreso probable para el próximo Ejercicio es notoriamente exagerado, previniéndose que en el caso de no obtenerse la recaudación calculada, la diferencia

que resulte deberá ser deducida de las Partidas globales del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

V.—Dentro del Capítulo de Participaciones se observa la omisión del cálculo en las relativas a Adicional en el Impuesto Federal sobre producción y consumo de cerveza, Federal sobre consumo de gasolina, en el Impuesto Federal sobre Tenencia y uso de Automóviles y autos y camiones ensamblados que son permitidos periódicamente a todos los Municipios del Estado. Se recomienda aclarar convenientemente esta irregularidad.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-182

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZACUALTIPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de ingreso contenidos por los esqueletos que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios se observa la omisión del cálculo del Ingreso probable de los siguientes: Derchos de Placas de Bicicletas y Motocicletas, Registro Comercial e Industrial y autorización de Licencias Diversas, así como el aprovechamiento de Recargos causados por los Contribuyentes Morosos. Como estos ingresos son recaudables en la generalidad de los Municipios, se previene su cobro consi-

derándose su recaudación agregada a la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

II.—En las Tarifas relativas al Plan de Arbitrios que ese somete a aprobación, no aparecen consideradas las relativas a los Derechos que señalan las Fracciones IV, V, VI y VII del Capítulo de Actos del Registro Civil; Artículo 32 de la Ley de Ingresos, Registro Comercial e Industrial; Artículo 35 de la misma Ley y Fracciones II; III; IV; V; VII; VIII; IX; XI; XII; XIII; XV; XVI; XIX y XX, Autorización y Licencias Diversas; Artículo 37 de dicha Ley. Se previene establecer las Tarifas de referencia comunicándolo a este H. Congreso, considerándose su producto agregado a la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

III.—En consideración que la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos que registran las Partidas de Gastos Imprevistos, Libros y Esqueletos de la Tesorería Municipal y Libros del Registro Civil, debiendo seguir vigentes las asignaciones que establecen el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de 1976.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO. EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-182

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipi-

pio de TULA DE ALLENDE, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Capítulo IV, relativo a Participaciones del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, aparece la omisión del cálculo de ingreso probable de algunas que son percibibles por la generalidad de los Municipios, estableciéndose por otra parte el cálculo de la cantidad de \$180,000.00, en la que se refiere a Participación del 10% sobre los derechos del Estado en el Registro Público de la propiedad y el comercio que se considera exagerada; suponiéndose que se trate de otro concepto diferente, reclamándose la inmediata aclaración del concepto relativo a este ingreso.

II.—Se previene que el cobro de los derechos de Registro Comercial e Industrial se haga como contra-prestación de servicios administrativos prestados efectivamente y con cuotas fijas e iguales a las que cubran quienes reciban servicios análogos.

III.—De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 3% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos servicios. El monto total del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación es de \$3,702,750.00, cuyo 3% representa la cantidad de \$111,082.50 contra \$106,458.84 que establece la Partida Núm. 42 del referido Presupuesto. En tal virtud se modifica la partida citada con la asignación correcta, deduciéndose la diferencia de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. de Administración y Finanzas.—Palacio de Gobierno.

5-182

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA

C. Gobernador Interino del Estado.
Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TIANGUISTENGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del Ingreso probable relativo a los Impuestos de Comercio no gravado por el Impuesto Federal. Derechos de Autorización y Licencias Diversas y Participaciones de Adicional sobre Consumo de Cerveza, Tenencia y uso de Automóviles y Camiones y Autos Ensamblados. Se previene que la recaudación de tales Ingresos se considerará como incremento de la Partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

II.—En consideración que las cantidades que se calculan por concepto de Impuestos Adicionales para la Asistencia Pública y el Hospital Infantil del Estado, son diferentes en su cuantía entre lo fijado por el Plan de Arbitrios y el Presupuesto de Egresos, se previene la correcta aplicación de tales Adicionales y su concentración íntegra en la Oficina Rentística de ese lugar.

III.—Con el propósito de ayudar a los Padres de Familia de escasos recursos económicos en la inscripción de sus hijos en establecimientos docentes de enseñanza primaria, media y superior, se establece que el cobro de los derechos por la expedición de copias certificadas de nacimientos de sus hijos destinadas a tal propósito se cobrarán a razón del 50% de lo que establecen las Tarifas relativas a tal Derecho.

IV.—Las Tarifas relativas al levantamiento de Actas de Matrimonio a Domicilio y Dispensa de los Términos que establece el Artículo 99 del Código Civil deberán seguir vigentes las que establece las Tarifas del Ejercicio de 1976, quedando consecuentemente sin efecto los aumentos que establecen las del Ejercicio de 1977.

V.—De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados en los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 3% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios. El monto total del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación es de \$282,554.35, cuyo 3% representa la cantidad de \$8,476.63, contra \$8,229.75 que establece la Tarifa respectiva. Por lo anterior, se

modifica la Partida citada, asignándosele la cantidad correctamente calculada, deduciéndose la diferencia de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto.

VI.—En consideración que la Partida de Obras Públicas de Beneficio Colectivo del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior; quedan sin efecto los aumentos que registran las Partidas de Sueldo del C. Presidente Municipal, Mozo de Oficios y Juez Conciliador, debiendo seguir vigentes las asignaciones que establece el Presupuesto del Ejercicio de 1976. El remanente que resulta de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de Obras Públicas primeramente citada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. Administración y Finanzas en el Estado.—Palacio de Gobierno.

5-294

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.

Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ZIMAPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—Incremento en el Plan de Arbitrios \$371,839.28, en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior y según relaciones detalladas relativas a los Ingresos y Egresos del Ejercicio.

II.—Incremento en las tasas 75%.

III.—Incremento en la Partida de Obras Públicas \$50,900.24.

IV.—No obstante el incremento que registran algunas de las Tarifas relativas a diversos gravámenes del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, no se consideran en el ingreso probable para el Ejercicio a que se refiere dicho documento. En tal virtud, cualquier incremento que registren los gravámenes propuestos se considerará agregado a la Partida de Obras Materiales del propio Presupuesto.

V.—Dentro del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo a los Derechos de Papel para Actas del Registro Civil y Actos del mismo fuera de las Oficinas; dispensa en términos del Artículo 99 del Código Civil; Adicional del 14% sobre el Impuesto del Estado a la Propiedad Raíz Rústica y Urbana; Adicional del 10% sobre Profesiones, Ejercicios Lucrativos y sobre Productos de Capitales y Participación del 10% sobre los Derechos del Estado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como el de Participación Adicional en el Impuesto Federal sobre Producción y Consumo de Cerveza. En consideración que estos Arbitrios son recaudables por la generalidad de los Municipios, se previene que la recaudación de los mismos se considerará agregada a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

VI.—Del promedio de Ingreso percibido por concepto de Participaciones en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles, se deduce que el cálculo del Ingreso probable para el próximo Ejercicio es notoriamente exagerado. Se previene que en el caso de no obtenerse la cantidad que se propone en el Plan de Arbitrios, la diferencia deberá ser deducida de las Partidas Globales del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

VII.—Las Tarifas relativas al Derecho del Registro Comercial e Industrial son notoriamente elevadas, previniéndose cobrar este Derecho como contraprestación de Servicios Administrativos prestados efectivamente y con cuotas fijas e iguales a las que cubran quienes reciban servicios análogos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

an derechos dentro del término de cuarenta contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. Publíquese por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense.

Pachuca, Hgo., a 7 de octubre de 1976.—El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de octubre de 1976.—Recibido, 21 de 1977.

5-297

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

I.—COSME MARTINEZ ZUNIGA, promueve Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para acreditar propiedad y posesión del predio urbano ubicado en la calle 10 de Mayo, Col. Cravioto y Samuel Carro número 202 en esta ciudad; expediente número 507/77 cuyas medidas y colindancias obran en expediente 507/77.

Se hace del conocimiento a las personas que se acrediten con igual o mejor derecho que el promvente a fin de que deduzcan dentro de cuarenta días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, lugares que se señalan.

Pachuca, Hgo., octubre 7 de 1976.—El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de octubre de 1976.—Recibido, 21 de 1977.

5-350

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

I.—El C. PABLO MONROY MEJIA, originario y vecino de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno solicitando autorización de un permiso para prestar el servicio público de un coche de alquiler, para el servicio de la Central Camionera al Centro de la Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, e igualmente en otro periódico de esta ciudad, para que las personas que pudieren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días contados a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 18 de enero de 1977.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de enero de 1977.—Recibido, 28 de 1977.

5-440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

I.—MARIA CORNELIA ALARCON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam justificar hecho posesión y derecho propiedad del predio urbano 420 calle Moreños Poniente ciudad; medidas, colindancias obran expediente 25/977 obra Juzgado.

II.—Publíquese dos veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, y Claridad esta ciudad; tableros notificadores, parajes públicos ubicación inmueble marca la Ley.

III.—Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 27 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 29 de enero de 1977.—Recibido, 31 de 1977.

5-440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

I.—TELESFORO MENDOZA GRANILLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado pueblo Estación de Apulco, Municipio Metepec, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente 45/977, obra este Juzgado.

II.—Publíquese dos veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble marca la Ley.

III.—Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término legal. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 27 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

tario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 29 de enero de 1977.—Recibido, enero 31 de 1977.

5-351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ANSELMO MARTIN MAQUEDA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado Pueblo Dadhó, Municipio de Chilcuautla, de este Distrito, registrado a nombre finado señor Cándido Martín; las medidas y colindancias constan en el expediente número 4/977 de este propio Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, presétnense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos de La Región y Oficial del Estado así como en los lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, 20 de enero de 1977.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

Fundamento Artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convócase a quienes se consideren con derecho herencia MA. ANTONIA LOPEZ, cuyo Juicio Intestamentario se ha radicado en este Juzgado, inteligencia quien la reclama es la señora ANA LOPEZ TREJO.

Término para deducir derechos hereditarios es de cuarenta días contados a partir última publicación Periódico Oficial Estado.

Jacala, Hgo., diciembre 7 de 1976.—Assa., HUGO VILLEDA NAJERA.—Assa., ALDEGUNDA OLGUIN LUGO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, 7 de diciembre de 1976.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

C. LEONILA LUGO LUGO.

Donde se encuentre.

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINA LUGO PONCE, promovido en este Juzgado por PRESBITERA LUGO LUGO, expediente 44/976, se ha dictado un auto que en lo conducente dice:

Jacala, Hgo., a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y seis. ... Mándese notificar la radicación de este Juicio a Leonila Lugo Lugo, por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y La Región, que se edita en la Ciudad de Tula, Hgo., de siete en siete días, para que justifique y deduzca sus derechos a la herencia y nombre albacea. ... Notifíquese. Lo proveyó p firma el ciudadano Licenciado Saturnino Calderón Mendoza, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Testigos de Asistencia por falta de Secretario. Damos fé.—Firma ilegible.—Rúbrica.—Hugo Villeda N., Francisco Rivera R.

Jacala, Hgo., octubre 26 de 1976.—Assa., HUGO VILLEDA NAJERA.—Assa., FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, 7 de diciembre de 1976.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. JESUS GONZALEZ SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto al predio rústico denominado LA PALMA, ubicado Daxtha, de este Distrito; medidas colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordenó publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y el Hidalguense, Ciudad Pachuca, Hgo.; objeto personas con igual o mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 3 de enero de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de enero de 1977.—Recibido, enero 28 de 1977.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.

c.c.p. Sría. Administración y Finanzas en el Estado.—Palacio de Gobierno.

5-294

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

C. Gobernador Interino del Estado.

Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEPANGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1977, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión del cálculo del Ingreso probable relativo al Derecho de papel para Actas del Registro Civil y Actos del mismo fuera de las Oficinas, así como de las Participaciones de Adicional en el Impuesto Federal sobre producción y consumo de Cerveza y de Gasolina. En consideración que tanto el Derecho como las Participaciones señaladas son recaudables en la generalidad de los Municipios, se previene su aplicación y recaudación en beneficio del incremento del Ingreso Municipal, designándose el producto a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

II.—De conformidad con la suma de las cantidades calculadas por concepto de Impuestos y Derechos y que deben causar los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, el cálculo del Ingreso probable de los Adicionales mencionados es inferior al resultado de aplicar el 5% a dichos Impuestos y Derechos. Se previene la correcta aplicación de tales Adicionales y su concentración íntegra en la Oficina Rentística del lugar.

III.—De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salud Pública, darán una aportación del 3% sobre el monto total de su Presupuesto de Egresos para el sostenimiento de los referidos Servicios. El monto total del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación es de \$397,957.25, cuyo 3% representa la cantidad de \$11,938.71, contra \$4,556.00 que establece la tarifa respectiva. Por lo anterior se modifica la Partida citada asignándosele la cantidad correctamente calculada, deduciéndose la diferencia de la Partida de Gastos Imprevistos del propio Presupuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Pachuca, Hgo., 14 de diciembre de 1976.—Dip. Srío., Profr. ALBERTO ASSAD A.—Dip. Srío., SAUL MORALES LOPEZ.—Rúbricas.

c.c.p. C. Contador General del Estado.—Edificio.
c.c.p. Sría. Administración y Finanzas en el Estado.—Palacio de Gobierno.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-128

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN CRUZ PEREZ HERNANDEZ, promovió en Juzgado Primero Civil este Distrito Judicial, Juicio Ordinario Civil en contra de JUANA MENDEZ DE PEREZ, expediente número 1171/76; en virtud de ignorarse domicilio de la demandada, publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de 45 días siguientes a la publicación del último Edicto del Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se declarará presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar.

Presente Edicto publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1976.—El Actuario, P.D.D. TOMAS JAVIER BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 18 de diciembre de 1976.—Recibido, enero 13 de 1977.

5-130

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE JESUS ANTONIO COPCA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre infor-

mación Testimonial Ad-Perpetuam expediente número 961/976; predio ubicado en Mirasol No. 106 de esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 18 de diciembre de 1976.—El Actuario del Juzgado, LIC. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de diciembre de 1976.—Recibido, enero 13 de 1977.

5-216

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CATALINA CRUZ DE GAMA, promovió en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam expediente número 1166/76; predio ubicado en la 5a. Calle de Galeana No. 901, ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Catalina Cruz de Gama, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1976.—El Actuario, P.D.D. TOMAS JAVIER BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de enero de 1977.—Recibido, enero 18 de 1977.

5-296

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PAULINA GODINEZ ROSAS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 990/976; predio urbano ubicado en Callejón de Ocampo s/n, en esta ciudad; medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho posesorio que el promovente Paulina Godínez Rosas, sobre el inmueble motivo de este procedimiento; para que lo ejercite conforme a la Ley, a partir de 40 días de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1976.—El Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 23 de noviembre de 1976.—Recibido, enero 21 de 1977.

5-297

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANTONIA JIMENEZ MONROY, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 685/976; predio urbano ubicado en la calle sin nombre en el Pueblo de Santa María Tecajete de este Distrito Judicial, denominado LOS ORTEGA; medidas y linderos obran en expediente. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., septiembre 30 de 1976.—El C. Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de octubre de 1976.—Recibido, enero 21 de 1977.

5-297

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ESTILITA CERVANTES CERON, en Jurisdicción Voluntaria promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar propiedad y posesión de predio urbano sito en Cerrada Veracruz No. 105 de Aquiles Serdán, esta ciudad; perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en expediente número 818/976.

Se hace del conocimiento a persona o personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente,

5-354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA REYES VDA. DE LUCRECIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado Actopan, Hgo., de este Distrito; medidas colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordenó publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y el Hidalguense, Ciudad Pachuca, Hgo.; objeto personas con igual o mejores derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., 20 de enero de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ CUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de enero de 1977.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-355

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por FIDENCIO ROMERO RAMIREZ en contra de SILVIA RHOME BARRON, expediente 646/976 se dió un auto que dice: Se abre el presente negocio a prueba por el término de 10 días fatales, debiéndose notificar el presente proveído en la forma prevista por el artículo 625 y publicarse en el Periódico Oficial como lo ordena el Artículo 627 ambos del Código de Procedimientos Civiles, siendo aplicables además los Artículos 269, 287 del mismo cuerpo de leyes. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Guadalupe Arias García que actúa con Secretario que dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Pachuca, Hgo., a 22 de enero de 1977.—El C. Actuario, P.D.D. FRANCISCO MURILLO BUTRON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 24 de enero de 1977.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

VALENTINA GARCIA ALVARADO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial

Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva operada su favor respecto nueve predios rústicos denominados EL DHO-THI, PEÑA, TEPETATE, NOXTHO; PAIMA; GARCIA; SALITRE; BHOTHI y MEZQUITE GRANDE; ubicados Santa Ana Bathá, Municipio de Chilcuautla, Hgo.; correspondiente este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente respectivo

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región edítanse Ciudad Pachuca y Tula, Hgo.; convocándose personas créanse derecho, preséntense deducirlo término Ley establece.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 10 de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de enero de 1977.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

I.—MANUEL URIBE JAIMES, promueve Diligencias de Ad-Perpetuam justificar hecho posesión y derecho propiedad de predio rústico denominado EL MIRADOR, ubicado en poblado San Pedro Tlachichilco, Jurisdicción del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en expediente número 687/976 radicado este Juzgado.

II.—Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Noticias de la Semana se edita esta ciudad y lugares públicos ubicación inmueble que marca la Ley.

III.—Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 13 de enero de 1977.—El Srío. del Juzgado. J. CARMEN ACOSTA MONTANO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 20 de enero de 1977.—Recibido, enero 28 de 1977.

5-501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

MARIA LUISA GOMEZ VDA. DE BELTRAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva predio rústico denominado CUAHUASAS Y

AMEYALOL, ubicado Municipio Huazalingo, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial e Inovaciones, esta región.

Huejutla, Hgo., 14 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.,—Derechos enterados, 22 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL ALAMILLA PERCASTEGUI, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto prescripción positiva predio rústico llamado DURAZNO, ubicado en Cañada Chica-Aviación, este Municipio. Superficie total de 2-51-18 hectáreas. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas se crean con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo.; febrero 3 de 1977.—El Secretario; P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de febrero de 1977.—Recibido; febrero 8 de 1977.

5-551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA NIEVES GARCIA DE BARRERA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado pueblo del Daxtha, Hgo., este Municipio; superficie 2-60-27 hectáreas. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; personas se crean con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo.; febrero 3 de 1977.—El Secretario; P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de febrero de 1977.—Recibido; febrero 8 de 1977.

5-551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUSTORGIA RAMIREZ MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos ANTONINO, EL CALVARIO y LA ERA; ubicados en pueblo Ixcuinitlapilco, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.; objeto personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1977.—El Secretario P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTINA SALVADOR SANTILLAN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre, ubicado pueblo Tilcuautla, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; Norte 134 metros Narciso Serrano; Oriente 175 metros Tomás Muñoz; Sur 50 metros Margarito Serrano; Poniente 109 metros Narciso Serrano.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1977.—El Secretario P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ELPIDIO MEJIA ANGELES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre, ubicado Municipio Sa Agustín Tlaxiaca, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas tengan derechos sobre predio los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 18 de 1977.—El Secretario P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CANUTO CRUZ CANO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos por prescripción positiva predio rústico LA ARENA, ubicado en Lagunilla, Municipio San Salvador, Hgo.; medidas colindancias obran expediente respectivo.

Auto ordena publicarse presente dos veces Periódicos El Hidalguense, Pachuca, Hgo.; personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., enero 17 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 28 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MANUEL HERNANDEZ ESCORCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicación, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, editase Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado, Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo., como parajes públicos de ubicación del inmueble.

Convócanse personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., enero 25 de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, 27 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de tres predios, uno urbano y dos rústicos, ubicado en el Barrio de El Pedregal, jurisdicción del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo., de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado, se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado, Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo., como parajes públicos de ubicación del inmueble.

Convócanse personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 6 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tulancingo Hgo.—Derechos enterados, 13 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ANGEL BARRERA ORTIZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rús-

tico denominado LA JOYA, ubicado en poblado Tepalzingo, de este Municipio y se encuentra oculto. Acción fisco; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 17 de diciembre de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

DONATO ORTIZ SANTOS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado EL MAGUEY VERDE, ubicado en términos pueblo San Mateo, Municipio Acaxochitlán, y que se encuentra oculto al fisco; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita en esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 7 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

LORETO MELO VDA. DE LIRA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de dos predios urbanos ubicados en calle Victoria Oriente Número 100

de esta ciudad y el otro en Mina, Poniente Número 204 de esta ciudad y que pertenecieron al señor Daniel Lira; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predios referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 17 de diciembre de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

BRAULIO SOTO MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de predio rústico montuoso denominado LATERIO, ubicado en Barrio San Miguel Municipio Acaxochitlán de este Distrito Tulancingo y que pertenece al promovente; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Sol de Hidalgo se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 16 de junio de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 31 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

IGNACIO RAMIREZ MUÑOZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubi-

cado en Pueblo Paliseca, Municipio Cuauhtepac y que perteneció a Justa Muñoz Jardínez; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pahuca; Sol. de Hidalgo Sección Tulancingo; Recaudación de Rentas Municipio Cuauhtepac y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créase derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro término Ley; cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ROBERTO MENDOZA BAUTISTA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva un predio rústico montuoso denominado PALMA, ubicado en el Barrio del Cortijo, de este Municipio; registrado a nombre del finado señor Sebastián Mendoza. Las medidas y colindancias constan en el expediente número 5/977 de este propio Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y en los lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, 24 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

NAZARIO MARTIN MAQUEDA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado NOPAL GRANDE, ubicado en el Pueblo de Dadhó, del Municipio de Chilcuautla, de este Distrito; registrado a nombre del fi-

nado señor Cándido Martín. Las medidas y colindancias constan en el expediente número 6/877 de este propio Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y en los lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, 24 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SILVINA BARTASAR MENDOZA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado SANTA CRUZ, ubicado en el Barrio del Cortijo, de este Municipio; registrado a nombre del finado señor Pedro Acosta; las medidas y colindancias constan en el expediente número 10/977, de este propio Juzgado.

Convócanse personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes de la última publicación del presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en los Periódicos La Región, Oficial del Estado y en los lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, 27 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE PEREZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva operada su favor respecto a un predio rústico denominado SAN ANTONIO EL MONTE, ubicado en Texcahuac, Municipio de Chilcuautla, Hgo., correspondiente este Distrito Judicial; las medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y La Región, editándose Ciudad Pachuca, y Tula, Hgo.; convocándose a las personas créanse con derecho pasen deducirlo término Ley concede.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 14 de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados 31 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SOSTENES ORTIZ FALCON, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico EL LINDERO, ubicado en el Pueblo de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo.; encuéntrase inscrito en la Recaudación de Rentas de Chilcuautla, Hgo., a nombre de la finada Petra García 2a.; medidas y colindancias constan expediente número 199/976; de este mismo Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, La Región y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 26 de noviembre de 1976.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ S.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de enero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

BENITO HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado pueblo Nequetejé, este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente número 11/977, este mismo Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de febrero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

TEOFILO MENDOZA CHAVARRIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado SABINO, ubicado Barrio del Maye, este Municipio; encuéntrase oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente número 12/977, este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de febrero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.

5-553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE LUIS JAIME MUÑOZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado LA CHOZA, ubicado en Barrio Progreso, este Municipio, encuéntrase registrado nombre finado señor Mauro Valencia; medidas y colindancias constan expediente número 13/977, este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de enero de 1977.—El Secretario del Juzgado, LIC. MAURILIO GONZALEZ SALVADOR.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, 1o. de febrero de 1977.—Recibido, febrero 8 de 1977.